

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que celebran:

- EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, representado por su directora general, la Sra. **DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**, designada con Resolución Ministerial N° 163-2014-MIDIS, con domicilio legal en Av. Paseo de la República 3101, San Isidro.
- EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, a través de la Dirección General del Presupuesto Público, representado por su Director General, el Sr. **RODOLFO ACUÑA NAMIHAS**, designado con Resolución Ministerial N° 067-2012-EF/43, con domicilio Legal en Jr. Junín N° 319.
- EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, representado por su titular, el Sr. **WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885, designado mediante Resolución N° 5002-A-2010-JNE, del 23 de diciembre del 2010, modificada a través de la Resolución 5014-A-2010-JNE, con domicilio legal en Jirón Callao N° 122, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El 15 de Mayo de 2014, EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL y GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO (en adelante: LAS PARTES) suscribieron el Convenio de asignación por Desempeño (CAD) que tiene por objetivo establecer los compromisos de gestión y metas de cobertura a lograr por parte de las entidades públicas del Gobierno Nacional o los Gobiernos Regionales que los suscriben, así como también las condiciones y/o mecanismos para la asignación de los recursos del Fondo de Estimulo al Desempeño (FED).

Con fecha 07 de noviembre de 2014, LAS PARTES suscribieron una adenda al CAD con el objeto de modificar el dato basal y metas multianuales del indicador de cobertura 5

Según lo estipulado en la cláusula décimo segunda del CAD: de la modificación del CAD podrá ser modificado mediante adenda según lo evalúen las partes.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, LAS PARTES acuerdan, modificar el dato basal y metas multianuales del indicador de cobertura 5, contemplado en la ADENDA AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, suscrita el 07 de noviembre de 2014.



CLAÚSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DE LA ADENDA

LAS PARTES acuerdan modificar el dato basal y metas multianuales del indicador 5, contemplado en la cláusula tercera de la ADENDA AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, suscrita el 07 de noviembre de 2014.

Indicador	Línea Base	Metas de Cobertura		
		2014	2015	2016
5. Tasa de cobertura de educación en niños y niñas de 3 años de edad de quintiles de pobreza 1 y 2 del departamento.	53%	57%	64%	70%

Fuente: SIAGIE y Padrón Nominado.

CLAÚSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedaran subsistentes los demás términos y acuerdos obrantes en el CAD que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda en tanto no se opongan a ella.

Estando las partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en tres (03) ejemplares ³⁰ un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los.....días del mes de.....**MAR.**.....del 2015.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO ESCOBAR NUÑEZ
 Presidente
 Gobierno Regional de Ayacucho

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Dirección General de Presupuesto Público

RODOLFO ACUÑA NAMIHA
 Director General

 Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección General del Presupuesto Público.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS
 V°B°
 D. PRUDENCIA G.
 Directora General

 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
 Dirección General de Políticas y Estrategias

CÁUSULA SEXTA.- POBLACIONES O ÁMBITOS PRIORIZADOS PARA LA MEDICIÓN

LAS PARTES acuerdan modificar el acápite 3.1.3 del Anexo I del CAD conforme a lo siguiente:

Poblaciones o ámbitos priorizados para la medición

N°	Provincia	Distrito	N°	Provincia	Distrito
1	HUAMANGA	ACOCRO	29	LA MAR	TAMBO
2	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	30	LA MAR	SAMUGARI
3	HUAMANGA	CHIARA	31	LA MAR	ANCHIHUAY
4	HUAMANGA	OCROS	32	LUCANAS	CHAVIÑA
5	HUAMANGA	QUINUA	33	LUCANAS	CHIPAO
6	HUAMANGA	SAN JOSÉ DE TICLLAS	34	LUCANAS	SAN CRISTOBAL
7	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	35	LUCANAS	SAN PEDRO
8	HUAMANGA	SOCOS	36	LUCANAS	SAN PEDRO DE PALCO
9	HUAMANGA	TAMBILLO	37	PARINACochas	UPAHUACHO
10	HUAMANGA	VINCHOS	38	PAUCAR DEL SARA SARA	OYOLO
11	CANGALLO	CHUSCHI	39	SUCRE	MORCOLLA
12	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	40	SUCRE	PAICO
13	CANGALLO	MARÍA PARADO DE BELLIDO	41	SUCRE	SAN SALVADOR DE QUIJE
14	CANGALLO	PARAS	42	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY
15	CANGALLO	TOTOS	43	VÍCTOR FAJARDO	APONGO
16	HUANCA SANCOS	CARAPO	44	VÍCTOR FAJARDO	CAYARA
17	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	45	VÍCTOR FAJARDO	COLCA
18	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	46	VÍCTOR FAJARDO	HUMANQUIQUIA
19	HUANTA	AYAHUANCO	47	VÍCTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA
20	HUANTA	HUAMANGUILLA	48	VÍCTOR FAJARDO	HUAYA
21	HUANTA	IGUAIN	49	VÍCTOR FAJARDO	SARHUA
22	HUANTA	LURICOCHA	50	VÍCTOR FAJARDO	VILCANCHOS
23	HUANTA	SANTILLANA	51	VILCAS HUAMÁN	VILCAS HUAMÁN
24	LA MAR	SAN MIGUEL	52	VILCAS HUAMÁN	CONCEPCIÓN
25	LA MAR	ANCO	53	VILCAS HUAMÁN	HUAMBALPA
26	LA MAR	CHILCAS	54	VILCAS HUAMÁN	INDEPENDENCIA
27	LA MAR	CHUNGUI	55	VILCAS HUAMÁN	SAURAMA
28	LA MAR	LUIS CARRANZA	56	VILCAS HUAMÁN	VISCHONGO



CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás términos y acuerdos obrantes en el CAD y la segunda Adenda, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda en tanto no se opongan a ella.

Estando las partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de Abr. de 2015.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO ESCOBAR UÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO



MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

